



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N°35/2024

1^{er} Complemento

Referente: rectificar la Resolución N°2385, Acta N°34 de fecha 2 de octubre de 2024 del Consejo Directivo Central, estableciendo que la realización del examen prostático no afectará la actividad computada ni el presentismo de los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública.

Res. N°2123, Acta N° 26

Exp. 2025-25-1-001989

Fecha: 11/08/2025



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 35/2024 - 1º Complemento

Por la presente Circular N° 35/2024, 1º Complemento se comunica la Resolución N° 2123, Acta N° 26 de fecha 11 de agosto de 2025, que se transcribe a continuación;

RESULTANDO: I) Que la citada Resolución refiere a las disposiciones vigentes en la normativa aplicable a funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública sobre distintos tipos de licencia.

II) Que la Asesoría Letrada con fecha 4 de junio de 2025 sugiere realizar determinadas adecuaciones a la referida Resolución, a efectos de equiparar situaciones funcionales y adaptar el contenido de la norma a nuevas disposiciones.

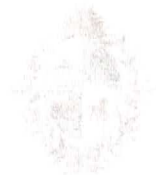
III) Que advierte la situación vinculada a la afectación del presentismo, detectando que el usufructo del día por examen prostático afecta al mismo, siendo equiparable al estudio del Papanicolau (PAP), por lo cual, debería incluirse entre las licencias que no afectan la percepción del citado beneficio ni la actividad computada.

CONSIDERANDO: Que en mérito a lo que surge de obrados, se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar la Resolución N°2385/024, Acta N°34 de fecha 2 de octubre de 2024 del Consejo Directivo Central, estableciendo que la realización del examen prostático no afectará la actividad computada ni el presentismo de los



funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública.

Firmado:/Mtro. Pablo Caggiani Gómez, Presidente.

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN

